



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de mayo de 1996  
No. 87

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CÓNVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 1996.

AVISOS JUDICIALES: 470-A1, 2060, 2068, 2057, 2059, 2065, 483-A1, 484-A1, 485-A1, 489-A1, 488-A1, 2058, 2071 y 2063.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2064, 2067, 2070, 2069, 2072, 2066, 486-A1, 2061, 2062, 2056 y 487-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 462-A1, publicado el día 30 de abril del año en curso.

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 1996

#### ANTECEDENTES

Es el municipio el espacio básico en el que se conjuntan la participación social y la acción de gobierno hasta confundirse. Es ahí donde se está mucho más cerca del pueblo y en contacto con él: es en donde se perciben sus inquietudes y se toma el pulso a las necesidades diarias, recogiendo las legítimas aspiraciones al bienestar.

El Ejecutivo del Estado de México, con el propósito de promover un desarrollo armónico, equilibrado y sostenido en todo el territorio estatal, ha decidido impulsar el fortalecimiento financiero y administrativo de los municipios de la entidad, como una manera de apuntalar su autonomía y modernización, ya que en los municipios y en su fortaleza, radica la fuerza y el progreso del Estado.

El Ejecutivo Estatal está comprometido con la realización de acciones tendientes a abatir las desigualdades sociales y económicas de las regiones del Estado, con la participación de los municipios y de la sociedad organizada.

El Ejecutivo Estatal adquirió cuatro compromisos esenciales con el pueblo del Estado de México:

- Combate a la pobreza extrema.
- Modernización y preservación de la vida rural.
- Dignificación de la vida urbana.
- Dinamización de la economía como palanca para un desarrollo social más justo.

Para el logro de dichos propósitos, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la entidad, convienen en unificar esfuerzos y recursos para la realización de obras y la ejecución de acciones de carácter municipal, de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los planes municipales de desarrollo.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos de la entidad, a través de sus presidentes municipales y, con fundamento en los artículos 26, 115 y 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México; 5, 6, 7, 23 y 24 fracciones I, XIX, XX, XXXII y 38 bis fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracciones II, VII, VIII, XXXI y XXXIII y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, suscriben este Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I

#### MARCO DE ACTUACION

PRIMERA.-El Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos de la entidad acuerdan en que las obras y acciones a que se refiere el presente Convenio, se financiarán con recursos provenientes de los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios y se ejecutarán de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 y en los planes municipales de desarrollo.

### CAPITULO II

#### DE LAS OBRAS Y ACCIONES MATERIA DEL CONVENIO

SEGUNDA.-Las obras y acciones que los ayuntamientos y la población decidan realizar en el marco del Convenio, no se sujetan a apertura programática, pero sí deberán cumplir los objetivos, compromisos, estrategias y prioridades definidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 y con las propias de los planes de desarrollo municipal, para dar congruencia y unidad a la acción de ambos ámbitos de gobierno.

TERCERA.-De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 32 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1996, se dará prioridad a la conclusión de obras en proceso, a las que impliquen mayor participación ciudadana y a las que mantengan la mejor relación costo-beneficio, en razón a la población directamente favorecida.

### CAPITULO III

#### DEL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES

CUARTA.-El financiamiento de las obras y demás acciones, materia de los programas a que se refiere este Convenio, se realizarán con fondos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1996; de los presupuestos de los ayuntamientos; con empréstitos que obtengan el propio Estado y los ayuntamientos; con los fondos de los fideicomisos constituidos por el Ejecutivo Estatal; y con las aportaciones en efectivo o especie de los sectores social y privado.

QUINTA.-Se podrán realizar obras y acciones con fondos cien por ciento estatales y cien por ciento con fondos municipales, las que en su caso, se complementarán con aportaciones de la comunidad.

SEXTA.-Los ayuntamientos se obligan a aplicar los fondos que el Ejecutivo Estatal les asigne, incluyendo sus propias aportaciones, exclusivamente para la realización de las obras y acciones que las autoridades municipales y las comunidades decidan, así como a informar con la periodicidad que la Secretaría de Finanzas y

Planeación del Gobierno del Estado determine sobre los avances físicos y financieros de los mismos. Los recursos transferidos a los ayuntamientos, en el marco de este Convenio, en ningún caso deberán utilizarse para el pago de gasto corriente. A petición de parte, los fondos que se transfieren a los ayuntamientos en el marco del presente Convenio, podrán entregarse a las tesorerías municipales, para que estas realicen los pagos a proveedores, prestadores de servicios y contratistas.

#### CAPITULO IV

#### DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACCIONES

SEPTIMA.-La ejecución de las obras y acciones materia de este Convenio, deberán instrumentarse con apego a la Ley de Obras Públicas del Estado de México y su Reglamento; a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Estado de México y su Reglamento; al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1996, y a las demás disposiciones aplicables en la materia.

OCTAVA.-La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, vigilará la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, así como la comunidad a través de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, sin perjuicio de las facultades que en materia de control presupuesta de los ayuntamientos competen a la Contaduría General de Glosa del H. Poder Legislativo.

NOVENA.-Compete a los ayuntamientos de la entidad, en la instrumentación de este Convenio, recibir las demandas populares, concertar, evaluar y propiciar la participación de los particulares en el financiamiento y ejecución de las obras y acciones que se acuerden.

DECIMA.-Los ayuntamientos propondrán al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, de conformidad con la normatividad correspondiente, las obras y acciones que habrán de realizar en el marco de este Convenio. La autorización para el ejercicio de los recursos será de forma global; la liberación de los mismos se efectuará por ministraciones, hasta por el cien por ciento de los recursos autorizados.

DECIMA PRIMERA.-La ejecución de las obras y acciones acordadas estarán a cargo de los ayuntamientos, quedándoles la opción de convenir con alguna dependencia del Ejecutivo del Estado, si consideran que no tienen la capacidad técnica-administrativa suficiente.

DECIMA SEGUNDA.-El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para brindar a los ayuntamientos la asistencia técnica que le requieran para el cumplimiento de sus responsabilidades, en relación con este Convenio.

DECIMA TERCERA.-Las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo del Estado fungirán como áreas normativas en apoyo a los ayuntamientos, para la elaboración de los proyectos ejecutivos, y la supervisión de las obras y acciones materia de este instrumento.

DECIMA CUARTA.-Las partes establecerán, de común acuerdo, los mecanismos de coordinación y de asignación de recursos que aseguren la adecuada administración, operación, conservación y mantenimiento, de las obras y acciones por parte de los ayuntamientos.

DECIMA QUINTA.-Los ayuntamientos promoverán la participación de los diversos sectores de la comunidad en la administración, operación, conservación y mantenimiento de las obras y acciones a que se refiere el presente Convenio, buscando el mejor aprovechamiento de los mismos.

DECIMA SEXTA.- Los ayuntamientos promoverán dentro de su comunidad la integración de grupos, para participar en la ejecución de obras y acciones objeto de este Convenio, así como los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

## CAPITULO V

## DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEPTIMA.-Los servidores públicos a quienes compete realizar las acciones previstas en este Convenio, serán responsables de su cumplimiento; en caso de incumplimiento se procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades estatales o municipales competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Las responsabilidades administrativas que pudieran configurarse, serán independientes de las del orden civil o penal. Para estos efectos las partes se comprometen a comunicar de inmediato a las autoridades competentes los hechos que se descubran y en su caso ejercer las acciones y denuncias que procedan.

## CAPITULO VI

## DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

DECIMA OCTAVA.-El Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos realizarán la evaluación periódica de los resultados de cada una de las obras y acciones materia de este Convenio, con el objeto de conocer el grado de cumplimiento de las metas y corregir, en su caso, las desviaciones y deficiencias detectadas.

Al efecto, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado emitirá la normatividad para que los ayuntamientos lleven a cabo la evaluación de las obras y acciones, debiendo rendir los informes mensuales correspondientes a la misma Secretaría, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 1996.

Las Secretarías de Finanzas y Planeación y de la Contraloría del Gobierno del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, proporcionarán la asesoría que se requiera para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación, así como para la organización y funcionamiento de los órganos municipales de control, en los términos de los acuerdos de coordinación celebrados o que se celebren.

Los ayuntamientos se comprometen a propiciar, promover y apoyar la creación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, por cada una de las obras y acciones que se realicen con recursos concertados en este Convenio; así como a brindarles toda la información y facilidades para el desempeño de sus funciones de contraloría social.

DECIMA NOVENA.-El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos promoverán y apoyarán la realización de acciones de modernización y simplificación administrativa, en sus correspondientes ámbitos de competencia, a fin de mejorar la ejecución de las obras y apoyar la descentralización de funciones y recursos del estado y municipios.

VIGESIMA.-Los ayuntamientos se comprometen a entregar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, la información programática y financiera que se formule en relación con la ejecución de las distintas obras y acciones previstas en el presente Convenio, así como a solicitud de parte las de carácter técnico, administrativo o contable.

La falta o retraso en la presentación de los informes periódicos sobre los avances físicos y financieros en la ejecución de las obras y acciones convenidas, la desviación de los recursos de las acciones u obras autorizadas; así como la falta de comprobación oportuna de los anticipos, podrán ser causa de la suspensión de la ministración y/o de la devolución, por parte de los ayuntamientos, de dichos fondos con independencia de las responsabilidades en que se incurra.

VIGESIMA PRIMERA.-El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos se comprometen a continuar con la integración de sus inventarios de obra pública, registrando en los mismos las obras terminadas y aquellas que se encuentren en proceso.

Las obras concluidas se entregaran a la unidad que deba operarlas, con la participación de la comunidad y de las dependencias competentes.

## CAPITULO VII

### TERMINOS

VIGESIMA SEGUNDA.-El presente Convenio tendrá vigencia anual y podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo entre las partes.

VIGESIMA TERCERA.-Este Convenio se suscribe por el Titular del Ejecutivo Estatal, por los Presidentes Municipales Constitucionales del Estado de México y por los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal que en el mismo se señalan, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 29 días del mes de febrero de 1996.

VIGESIMA CUARTA.-El presente Convenio de Desarrollo Municipal 1996 se publicará en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Por el Gobierno del Estado de México

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
RUBRICA.

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ  
RUBRICA.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACION

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO  
VALENZUELA  
RUBRICA.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

DR. GUILLERMO HARO BELCHEZ  
RUBRICA.

Por los Ayuntamientos

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC

LIC. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ  
RUBRICA.

**CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 1996**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ACAMBAY

C. HUMBERTO POLO MARTINEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ACULCO

C. JOSE GUADALUPE TOVAR LUGO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE JUAREZ

C. ISMAEL ESTRADA COLIN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMANALCO

C. ABEL EDUARDO PEÑA CONTRERAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMECAMECA

C. JESUS CARLOS MONDRAGON LOPEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATENCO

C. SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

C. LUIS FELIPE PUENTE ESPINOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ACOLMAN

C. J. RUBEN MARTINEZ FLORES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

C. V. JORGE GARCIA DIAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DEL RIO

C. SERGIO ALFONSO NUÑEZ PEDRAZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMATEPEC

C. AVELINO SAMANO ACOSTA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE APAXCO

C. H. GUSTAVO FRIAS RIVA PALACIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATIZAPAN

C. MIGUEL MARTINEZ BOBADILLA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATLACOMULCO

C. RENE GABRIEL MONTIEL PEÑA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATLAUTLA

C. ANGEL MARIN BARRAGAN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AYAPANGO

C. JOSE RAMOS MALTOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CAPULHUAC

C. JAIME CALDERON ARZATE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COATEPEC HARINAS

C. ROBERTO RUBI DELGADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COYOTEPEC

C. OTILIO MONTOYA LEON

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLAN IZCALLI

C. FERNANDO A. GARCIA CUEVAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHAPA DE MOTA

C. EMIGDIO CRUZ MARCOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AXAPUSCO

C. MARIO A. CORONEL MENESES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CALIMAYA

C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ ROMERO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COACALCO DE BERRIOZABAL

C. FELIPE RUIZ FLORES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COCOTITLAN

C. FABIAN GUTIERREZ MARTINEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLAN

C. MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHALCO

C. GONZALO HERNANDEZ MORENO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHAPULTEPEC

C. JESUS BOCENEGRA CRUZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHIAUTLA

C. JUAN HERRERA HERRERA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHICONCUAC

C. ALBERTO MONTIEL GALICIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE DONATO GUERRA

C. LAZARO REYES GONZALEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE EL ORO

C. UBALDO G. VELAZQUEZ HERNANDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUEYPOXTLA

C. REYES BALTAZAR ENRIQUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ISIDRO FABELA

C. ANTONIO DAVILA DE ROSAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXTAPAN DE LA SAL

C. ROGELIO JUAN PEDROZA NAVARRETE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHICOLOAPAN

C. MATIAS RAMIREZ LOPEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHIMALHUACAN

C. ENRIQUE SUAREZ PACHECO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATZINGO

C. SOFONIAS MORALES ROSALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUEHUETOCA

C. FRANCISCO OLGUIN CERON

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUIXQUILUCAN

C. ABEL HUITRON ROSETE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXTAPALUCA

C. JUAN ANTONIO SOBERANES LARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXTAPAN DEL ORO

C. RAMON VELAZQUEZ SANTANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXTLAHUACA

C. FELIPE VALDEZ PORTOCARRERO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JILOTEPEC

C. RICARDO GARCIA MALDONADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JOQUICINGO

C. NICOLAS RAMOS CASTAÑEDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JIQUIPILCO

C. SONIA BECERRIL QUIJADA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE LA PAZ

C. SERGIO CORTEZ PAEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MALINALCO

C. ROGELIO JUAREZ CARDEÑO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE METEPEC

C. MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JALTENCO

C. TEOBALDO FLORES TAPIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JILOTZINGO

C. N. JESUS MAYEN MAYEN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JOCOTITLAN

C. JOEL G. MARTINEZ GONZALEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUCHITEPEC

C. EDMUNDO VARGAS ROMERO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE LERMA

C. ALFONSO ORTEGA GARCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MELCHOR OCAMPO

C. ISIDRO RIVAS JUAREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MEXICALTZINGO

C. JESUS GONZALEZ BOBADILLA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MORELOS

C. JULIAN APOLINEO FRANCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NEXTLALPAN

C. M. FELIPE JUAREZ HERNANDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NICOLAS ROMERO

C. FIDEL CHAVEZ GUZMAN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OCOYOACAC

C. TITO CASTILLO GONZALEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OTUMBA

C. PEDRO ESPINOSA SOTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OTZOLOTEPEC

C. NAHUM HERNANDEZ SANCHEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PAPALOTLA

C. VICTOR MANUEL VAZQUEZ ASCENCIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUAREZ

C. ENRIQUE E. JACOB ROCHA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NEZAHUALCOYOTL

C. CARLOS VIÑAS PAREDES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NOPALTEPEC

C. MATIAS LOPEZ SANCHEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OCUILAN

C. SAUL PEÑALOZA ALLENDE



EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOAPAN	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
C. FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ	C. PONCIANO ALVAREZ SANCHEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OZUMBA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SIMON DE GUERRERO
C. HECTOR RIVA PALACIO GALLARDO	C. LEOPOLDO MORA DOMINGUEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUEL PAN
C. FRANCISCO J. BASURTO GARCIA ROJAS	C. VICENTA FRANCO GARCIA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYON	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECAMAC
C. CRISOFORO CAPULA ZETINA	C. EDUARDO BERNAL MARTINEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA
C. J. VICENTE MORENO PERALTA	C. CARLOS A. FLORES ROSALES
EL 1er. REGIDOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
ENCARGADO DEL DESPACHO C. JOSE FLORES SILVA	C. RENE CRUZ DE LA O.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALTEPEC
C. ABDIAS PEREZ ARROYO	C. JOSE ALEJANDRO GALICIA NUÑEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO
C. ARIEL VALLEJO TINOCO	C. JUAN RUBIO HERNANDEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
C. MIGUEL ANGEL REYES AVILES	C. EPIGMENIO LOPEZ MARTINEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALAPA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACAN
C. AMADO DE LUCIO LUNA	C. ESTEBAN REVELES AGUILAR
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA
C. FRANCISCO ESTRADA CASTRO	C. JACINTO PEREZ PEREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEQUIXQUIAC

C. ADRIAN H. ROJAS HERNANDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEXCALYACAC

C. MATEO GOMEZ SALAZAR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEMOAYA

C. MANUEL TELLEZ ARCE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TENANGO DEL AIRE

C. RAMON MIGUEL PALMA FRAGOSO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEOLOYUCAN

C. PEDRO ZENTENO SANTAELLA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEPETLAXTOC

C. DIONISIO LOPEZ MENDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEPOTZOTLAN

C. ANGEL ZUPPA NUÑEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEXCALTITLAN

C. ROBERTO E. ALPIZAR GONZALEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEXCOCO

C. HECTOR A. TERRAZAS GONZALEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEZOYUCA

C. DOMINGO RAMOS SALAZAR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TIMILPAN

C. ADRIAN I. MONROY HUITRON

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

C. ARTURO UGALDE MENESES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TOLUCA

C. ALEJANDRO OZUNA RIVERO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULTEPEC

C. JOSE MANUEL G. CERVANTES CAMACHO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VALLE DE BRAVO

C. MIGUEL A. MENDIETA SANCHEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALLENDE

C. RAUNEL GOMEZ BERNAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TIANGUISTENCO

C. ROBERTO GONZALEZ ROSALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALMANALCO

C. SILVIO ATEMIZ ROMERO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA

C. ANTONIO POPOCA OCAMPO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TONATICO

C. MARDONIO PALEMON AYALA MENDOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULTITLAN

C. VICTOR CAÑAS SANCHEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VALLE DE CHALCO

C. FELIPE MEDINA SANTOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DEL CARBON

C. ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VILLA GUERRERO

C. RODOLFO MARTINEZ GARCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE XALATLACO

C. AGUSTIN ORTIZ JIMENEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZACAZONAPAN

C. TORIBIO PEDRAZA JARAMILLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZINACANTEPEC

C. RAFAEL B. SANCHEZ SANCHEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPANGO

C. JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VILLA VICTORIA

C. RUBEN COLIN CORTEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE XONACATLAN

C. MOISES FERNANDEZ LAUREANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZACUALPAN

C. ROBERTO LOPEZ RAMIREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZUMPAHUACAN

C. AGUSTIN A. MERIDA GONZALEZ

(RUBRICAS)

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 346/95

ALEJANDRO MIRANDA OCHOA, VICENTE GUEVARA ARZATE, JUAN SALAS SILVA, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de ECATEPEC AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en éste Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se señalan las doce horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en el presente juicio ejecutivo mercantil, en contra de JOSE ALBERTO BEJARANO FLORES Y/O MARIA DEL ROCIO BEJARANO FLORES, respecto al inmueble ubicado en la manzana 118, lote uno, Mameyes, Fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecamac, del distrito judicial de Otumba, México, fijándose como base del remate la cantidad de \$ 435,300.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que el presente se publicará por tres veces dentro de nueve días, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la lista de avisos o puerta del juzgado, por lo que se convoca a postores. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

470-A1.-3, 7 y 10 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

El C. JORGE EMILIO BALCAZAR HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 392/96, relativo a las diligencias de información ad perpetuum, respecto del predio denominado Irigontenco, ubicado en la calle de Iturbides s/n, en San Miguel Tocuila, distrito de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 50.20 m con Jaime Zamora Ramírez; al sur: 49.60 m con la señora Manuela Venegas; al oriente: 47.00 m con Magdalena Castillo; al poniente: 43.85 m con calle Iturbides, con una superficie aproximada de 1,910.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas con intervalos de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2060.-7, 10 y 15 mayo.

---

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

El C. CESAR MARTINEZ AYALA, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1369/95, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tlalxitla, ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, municipio de Chiautla, México; que mide y linda: al norte: en dos líneas y

medidas la primera de 04.00 m con Abel Martínez Ayala, la segunda de 06.00 m con calle Salvador Alarcón; al sur: 10.00 m con Lilia Rosales Ayala; al oriente: 37.50 m con servidumbre de paso; al poniente: en dos líneas y medidas, la primera de 17.50 m con Pedro Andrade Hernández; la segunda de 20.00 m con Abel Martínez Ayala, teniendo una superficie aproximada de 295.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

2068 -7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1370/95-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MARGARITA CERVANTES DE MENDOZA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tetepetlapa, ubicado en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Salto del Agua; al sur: 20.00 m con Teodora Vicencio de Cervantes; al oriente: 20.00 m con José Aguilar Valencia; al poniente: 20.00 m con calle Allende, con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 22 de agosto de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2068.-7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FIDEL GARCIA CASTILLO, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1370/95, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado El Cornejal, ubicado en San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 90.00 m con Germán Rodríguez Mendoza, la segunda de 93.00 m con Víctor Aguilar Valencia y barranca; al sur: 74.00 m con sucesión de Dionisio Espinoza, al oriente: en dos líneas la primera de 18.00 m con Víctor Aguilar Valencia, y la segunda de 183.00 m con Cerro Xictón; al poniente: en dos líneas, la primera de 31.50 m con Isabel López de la Rosa, y la segunda de 88.00 m con Idelfonso Díaz, con una superficie total aproximada de 19,923.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dada en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2068.-7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

El señor ELFEGO ESPINOZA ALMERAYA, promueve ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 420/96, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Xolalcali, ubicado en el poblado de La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 138.60 m con Modesto Almeraya; al sur: 138.60 m con calle Los Reyes s/n.; al oriente: 53.44 m con Filiberto Vázquez Valdez; al poniente: 53.44 m con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 7,406.78 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía -Rúbrica

2068.-7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1368/95.  
TERCERA SECRETARIA.

TEODORA VICENCIO DE CERVANTES promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tetepetlapa, ubicado en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, perteneciente al municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Margarita Cervantes de Mendoza; al sur: 20.00 metros con José Aguilar Valencia; al oriente: 20.00 metros con José Aguilar Valencia; al poniente: 20.00 metros con calle Allende, con superficie de 400.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2068.-7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ABEL MARTINEZ AYALA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número 1368/95, diligencias de inmatriculación, respecto de un predio denominado Tlalxtila, ubicado en San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con calle Salvador Alarcón; al sur: en una sola línea con dos medidas y colindancias, la primera de 04.00 metros con César Martínez Ayala, la segunda de 10.00 metros con Pedro Andrade Hernández; al oriente: 20.00 m con César Martínez Ayala, y al poniente: 20.00 m con Pedro Andrade Hernández, teniendo una superficie total aproximada de 280.00 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México o en Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Dados en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2068.-7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1369/95

LILIA ROSALES AYALA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tlalxítla, ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en una sola línea de dos medidas y colindancias la primera de 10.00 metros con César Martínez Ayala y la segunda de 04.00 metros con servidumbre de paso; al sur: 14.00 metros con José Iturbe; al oriente: 21.00 metros con Ernestina Bojorges Romero; al poniente 21.00 metros con Pedro Andrade Henández, con una superficie total aproximada de 294.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2068.-7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 730/95 radicado ante este H. Juzgado el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado LUIS FERRER QUIROZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las notificaciones como lo previene el artículo 195 del ordenamiento legal invocado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en Toluca, México, o en la ciudad de Chalco. Dados a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2057.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 1890/93, relativo al ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS ahora HECTOR ARCE MORENO en su carácter de apoderado de BANCO UNION, S.A. en contra de JESUS JUAN PEREZ

MONDRAGON Y OBDULIA COVA FLORES, el C. Juez Cuarto Civil, señaló las doce horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble ubicado en Jesús Carranza No. 619, colonia Moderna de la cruz, en esta ciudad, que mide y linda: al noreste: 20.10 m con calle Alberto Violante Pérez; al sureste: 29.29 m con lotes números 2 y 3; al noroeste: 20.10 m con lote 22; al suroeste: 29.95 m con calle Jesús Carranza, con una superficie de 602.00 metros cuadrados, un inmueble ubicado en la calle de Constituyentes s/n, en Cacalomacán, que mide y linda: al norte: 29.00 m con Adolfo Pérez Mondragón; al sur: 29.00 m con calle Constituyentes, al oriente: 24.35 m con Bernardo Urbina; al poniente: 24.35 m con Gerardo Pérez Mondragón, con una superficie de 718.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores, Toluca, México, a 26 de abril de 1996.-Doy fe.-C Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2059.-7, 10 y 15 mayo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA ARIES, S A Y ALEJANDRO MARTINEZ DOMINGUEZ

En el expediente 220/96, MARIO RUIZ ALBA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A Y C. ALEJANDRO MARTINEZ DOMINGUEZ, respecto del inmueble terreno 6 bifamiliar derecho de la manzana 28, de la colonia Plazas de Aragón de esta ciudad y del C. ALEJANDRO MARTINEZ, la prescripción del lote de terreno 6 bifamiliar izquierdo de la manzana 28, de la colonia Plazas de Aragón de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: a) del lote 6 bifamiliar derecho al norte: 16.00 metros con lado izquierdo del mismo lote, al sur: 16.00 metros con lote 5, al oriente: en 6.00 metros con lote 17, y al poniente: en 6.00 metros con calle Plaza del Carmen; y del lote 6 bifamiliar izquierdo: al norte: 16.00 metros con lote 7; al sur: en 16.00 metros con lado derecho del mismo lote; al oriente en 6.00 metros con lote 17; y al poniente: 6.00 metros con calle Plaza del Carmen, con una superficie de 96 metros cuadrados cada uno; y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le manda emplazar por este medio para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y háganse las subsecuentes notificaciones aún las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código Invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2065.-7, 17 y 29 mayo

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO FERNANDEZ CHAVEZ.

El C. JAVIER FLORES AYALA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) las siguientes prestaciones: 1) La Usucapión que ha operado en su favor respecto del terreno con casa habitación en él construida que se encuentra ubicado en la calle Tragacantos número 273, manzana 201, lote 41, colonia Unidad Coacalco, Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México; 2) Del C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad la cancelación de la inscripción existente; 3) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El inmueble anteriormente mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18.00 m con lote 42, al sur: en 18.00 m con lote 40, al oriente: en 7.00 m con lote 60, al poniente: en 7.00 m con calle Tragacantos. Siendo la superficie aproximada de: 126.00 m<sup>2</sup>., y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la "Gaceta del Gobierno" de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Dado a los 18 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

483-A1.-7. 21 y 29 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

Expediente Número: 251/96.  
Segunda Secretaria.

BERTHA FIGUEROA FLORES, promovió diligencias de inmatriculación, respecto del lote de terreno ubicado en la calle de Pedro Moreno número 2, barrio de Zacuautilla, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.90 m con Mario Martínez Flores; al sur: 15.65 m con Miguel Martínez, al oriente: 14.81 m con Esteban Martínez, al poniente: 14.33 m con calle Pedro Moreno. Con superficie de: 229.91 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de abril de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Méx., C.P.D. Rogero Díaz Franco.-Rúbrica.

484-A1.-7. 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que el C. MARIO MARTINEZ FLORES, promueve ante este juzgado décimo tercero de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 249/96-1, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la calle de Pedro Moreno número uno, barrio de Zacuautilla, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.45 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 15.08 m con la propiedad de la señora Bertha Figueroa Flores, al oriente: 19.32 m con la calle Pedro Moreno, al poniente: 21.61 m con la propiedad del señor Esteban Martínez, para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a este juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces con un intervalo de diez en diez días.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 8 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

485-A1.-7, 21 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1502/91-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO MEJIA AVILA, en contra de MARIA DELIA GUTIERREZ TOSTADO DE GUAJARDO, el C. Juez señaló las 13:00 horas del día 27 de mayo próximo, para que tenga verificativo la Primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle Privada de Teresa de Avila número 13, en Tlalnepantla, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por peritos, el cual es la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad -Tlalnepantla México, a 26 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario Lic. Lidia S Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

489-A1.-7, 10 y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente Número: 169/94-1.  
Primera Secretaria.

GINSBERG BAQUERO SILVIA DIANA.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha 22 de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por

SHAPIRO Y WIGISSER ABE, en la que demanda: a).-El divorcio necesario y, por ende, la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, conforme a la causal que en adelante se precisa. b).-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad -Naucalpan de Juárez, México, a 26 de abril de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

488-A1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1065/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR NADER ENRIQUEZ, en contra de JUAN MENDOZA ORTIZ Y/O SILVIA SANCHEZ BUENO, radicado en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. Se señalan las trece horas del día 29 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la lista de avisos o puerta de este juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores. Sirviendo como base la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte de la mencionada con anterioridad, siendo objeto del mismo el inmueble ubicado en Avenida Bosques de Ecatepec, número 138, en el Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.5 metros, con propiedad privada; al sur: 7.5 metros con Av. Benito Juárez; al oriente: 20.00 metros con propiedad privada; y al poniente: 20.00 metros con Avenida Bosques de Ecatepec, con una superficie total de: 150.00 metros cuadrados.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 2 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

2058.-7, 10 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. OSCAR ALEJANDRO TRULLA MAZZIOTTA

La C. SANDRA LUZ VELAZQUEZ VELAZQUEZ, le demanda en el expediente número 1/96, el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción I XIV y XVI del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado

OSCAR ALEJANDRO TRULLA MAZZIOTTA, con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Atentamente.-C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2071 -7, 17 y 29 mayo

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 592/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por NICERATA PERALTA Y NATALIA ALVAREZ NAVA, en contra de MARIA ANTONIETA RUIZ PAREDES y otros se señalan las 9.00 horas del día 13 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: comedor rectangular de ocho sillas con trinchador, entrepaños de cristal biselado, sala compuesta de tres piezas tapizada con pliana color beige; librero compuesto de tres módulos en madera, enciclopedia compuesta de 20 tomos "Maravillas del Mundo"; enciclopedia compuesta de 14 tomos "Grandes Maestros de la Literatura Clásica Universal"; enciclopedia compuesta de seis tomos "Curiosidades del Reino Animal y Ciencias Naturales"; diccionario enciclopédico ilustrado compuesto de tres tomos; enciclopedia científica compuesta de tres tomos, diccionario Larouse compuesto de dos tomos; mueble en melámina aglomerada color caoba una altura de 70x100 Cm. de ancho con puertas inferiores, televisión marca Toshiba de doce pulgadas con antena de conejo a color; televisión marca Symphonic, de dieciocho pulgadas a color, modular marca Sony, con tornamesa, ecualizador, radio AM/FM, doble cassette, compact disc, con dos bocinas; una videocassetera Sony formato VHS, con un valor global de: 11,750.00 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores; para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicados supletoriamente a la legislación mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el 23 de abril de 1996.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

2063.-7, 8 y 9 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 599/96, DELFINA TORRES ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arenal y Paso de Carretera Privada 5 de Mayo No. 1, municipio de San Francisco Xonacatlán, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 31.30 m colinda con propiedad de la C. Margarita Bernal; sur: en dos líneas la primera de 19.55 m colinda con propiedad del C. Francisco González y la segunda de 10.00 m colinda con propiedad del C. Macedonio Galicia; oriente: en dos líneas la primera mide 5.00 m colinda con propiedad del C. Macedonio Galicia, la segunda 6.00 m colinda con propiedad del C. Javier Macario Mejía; poniente: 10.50 m, 4.00 m con Privada 5 de Mayo y 6.50 m con propiedad de la C. Alicia Torres Robles. Superficie aproximada de 270.52 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2064.-7, 10 y 15 mayo.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4777/96, INES REYNA ESTEVEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 27, barrio de Santiaguillo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.85 m con acceso común y 13.00 m con Luisa Concepción López Tapia; sur: 2.80 m con Ma. de Jesús García I., 10.7 m con Casto Izquierdo y 23.45 m con César Cadena; oriente: 15.80 m con Luisa Concepción López Tapia; poniente: 16.60 m con Javier Díaz. Superficie aproximada de 596.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2067.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 2465/96, MA. ESTHER GONZALEZ DE FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 1.90 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 10.10 m con Claudio Morales Palma; al oriente: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 12.50 m con Concepción Serrano y otro. Superficie de 81.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2070.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 2474/96, ADRIANA CONTRERAS DE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 170, San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.10 m con María Esther González de Félix; al sur: 14.90 m con Bernardina Hernández; al oriente: 9.40 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 8.05 m con Antonio Cortés. Superficie de 109.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2069.-7, 10 y 15 mayo.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 732/96, FRANCISCO MOLINA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Escuela Telesecundaria; al sur: 25.00 m con entrada al campo deportivo; al oriente: 54.00 m con Campo Deportivo; al poniente: 54.00 m con carretera local a San José. Superficie aproximada de 1,350.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 646/96, RAMIRO VAZQUEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Canal de Riego; al sur: 15.00 m con calle, al oriente: 29.20 m con Cenorina Gómez Guadarrama, al poniente: 24.80 m con Roberto Villegas. Superficie aproximada de 405.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

---

Exp. 648/96, ENRIQUE FIGUEROA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Moral, Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte:



120.00 m con Sixto Trujillo; al sur: 177.00 m con Sixto Trujillo; al oriente: 249.00 m con línea continúa con apantle; al poniente: 134.00 m con carretera a Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 28.437.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 635/96. PEDRO Y ROSA TALAVERA QUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Ixtapan, barrio Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Santiago Pérez, al sur: 18.00 m con carretera a Ixtapan, al oriente: 14.00 m con Eugenio Castañeda Andrade, al poniente: 20.00 m con Delfino Alcántara. Superficie aproximada de: 280.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2072.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 575/96, JOSE BENJAMIN JIMENEZ HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel No. 2, barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.70 m con Aniceto Najera Diaz, al sur: 17.00 m con parte que se reserva el vendedor, al sureste: 7.00 m con carretera Ixtapan-Coatepec, al poniente: 7.00 m con herederos de Inocente Ayala. Superficie aproximada de: 138.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 568/96, CELIA GEMA VELAZCO BUSTOS DE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina de las calle S. Lealva y A. Vázquez, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con resto de donde se segrega esta fracción, al sur: 10.00 m con calle S. Lealva, al oriente: 30.80 m con Juana Rogel, al poniente: 30.80 m con resto de la propiedad de donde se segrega esta fracción. Superficie aproximada de: 308.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 747/96. VICTORIA MENDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 16.80 m con Catarino López Trujillo, al sur: 16.80 m con Faustino Castañeda, al oriente: 10.00 m con Catarino López Trujillo, al poniente: 10.00 m con carretera. Superficie aproximada de: 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 748/96. JOSE MIGUEL ESEQUIEL BERNABE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1a. de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 2 líneas 25.80 y 74.00 m con Consuelo Juárez B., al sur: 99.80 m con Gloria Bernabe Gómez, al oriente: 8.60 m con Fidel Benitez, al poniente: 2 líneas 2.50 m con calle y 7.00 m con Consuelo Juárez B. Superficie aproximada de: 736.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 419/96, ALFREDO ACACIO ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de calle Independencia S/N., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Rafael Acacio, al sur: 15.00 m con Rosa Acacio, al oriente: 20.00 m con Albino Acacio y Rosa Acacio Pérez, al poniente: 20.00 m con Santiago Acacio y Josefina Acacio. Superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 3681/143//96, JOSE GREGORIO PEREZ ROA, VIRGINIA PEREZ ROA, MARTHA HILDA PEREZ ROA Y ARMANDO PEREZ ROA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Dolores S/N., Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 25.00 m y colinda con camino Nacional, actualmente 18.00 y 29.00 m y colinda con camino Nacional, sur: 16.40 m y colinda con entrada vecinal, actualmente 14.00 m y colinda con entrada vecinal, oriente: 42.00 m y colinda con Mario Roa Montiel, actualmente 62.00 m y colinda con Mario

Roa, poniente: 62.00 m y colinda con José Meleza Téllez, actualmente 40.00 m y colinda con José Meleza Téllez. Superficie aproximada de: 1,033.40 m2., actualmente 1,555.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2072.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 3682/144//96. OFELIA LEVARIO DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ruperto Chávez Cda. Nacional S/N., Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 30.00 m y colinda con Juan Infante, sur: 30.00 m y colinda con José Manuel Velázquez, oriente: 8.50 m y colinda con calle pública sin nombre actualmente cerrada Nacional, poniente 8.50 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 255.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2072.-7, 10 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 35,433 volumen 697, de fecha 19 de abril de 1996, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PABLO MARTINEZ CRUZ, compareciendo la señora ESPERANZA SOTO HERNANDEZ, en su carácter de única y universal heredera, así como la señorita ANA MARIA MARTINEZ SOTO, en su carácter de albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Lic. Carlos Otero Rodriguez.-Rúbrica.  
NOTARIO NUMERO 10  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.

2066.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura 11,529, ante mí, la señora MARIA ELENA MUÑOHIERRO PINGARRON, aceptó la herencia y el señor FERNANDO CORONADO NOBREGAS, aceptó el cargo de albacea y formulará el inventario en la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL ANDRES CORONADO NOBREGAS.

LIC. MA. GUADALUPE PONCE TORRES.-Rúbrica.  
NOTARIO 41 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA,  
ESTADO DE MEX.

486-A1.-7 mayo.

**CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEX.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la empresa ubicado en Salvador Díaz Mirón No. 1010, Col. Salvador Sánchez Colín, Toluca México, el día 27 de mayo de 1996 a las 13.30 horas que se regirá bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

I.-Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad por el ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en los términos del Art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario.

II.-Aplicación de resultados

III.-Nombramiento de miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario y elección de Presidente y Secretario del mismo Consejo.

IV.-Emolumentos a los señores consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1.-Aumento de capital social y modificación, en su caso de los estatutos de la sociedad.

Para poder tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el lugar antes indicado, o en cualquier institución de crédito, cuando menos con un día de anticipación al señalada para la misma, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán asistir a esta asamblea personalmente, o hacerse representar por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca México, mayo de 1996.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
LIC. JOSE LUIS CANALES B.-Rúbrica.  
PRESIDENTE

2061.-7 mayo.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 462-A1, publicado el día 30 de abril del año en curso.

DICE:

(INMIBILARIA-Discusión-Asuntos generales)

DEBE DECIR:

(INMOBILIARIA-Discusión-Asuntos Generales)

**ATENTAMENTE  
LA DIRECCION.**

**AUTOMOTRIZ MEXICANA S.A. DE C.V.**

**TOLUCA, MEX.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la empresa ubicado en Av. Hidalgo Ote. No. 805, Centro, Toluca México, el día 27 de mayo de 1996 a las 13.00 horas que se regirá bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

I.-Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad por el ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en los términos del Art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario.

II.-Aplicación de resultados.

III.-Nombramiento de miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario y elección de Presidente y Secretario del mismo consejo.

IV.-Emolumentos a los señores consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1.-Aumento de capital social y modificación, en su caso de los estatutos de la sociedad.

Para poder tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el lugar antes indicado, o en cualquier institución de crédito, cuando menos con un día de anticipación al señalada para la misma, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán asistir a esta asamblea personalmente, o hacerse representar por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca México, mayo de 1996.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE LUIS CANALES B.-Rúbrica.

PRESIDENTE

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO

Abril 16 de 1996.

El que suscribe Dr. Mario Bathuel Ruiz López, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Méx.

### CERTIFICA

Que el H. Ayuntamiento 1994-1996, en sesión de cabildo extraordinaria del 21 de febrero del año en curso, autorizó por unanimidad, la construcción de dos panteones municipales uno en la comunidad de San Francisco Tepeolulco, sector Agua Caliente con las siguientes medidas:

Punto 1 al 2	127.20 MI.
Punto 2 al 3	96.07 MI.
Punto 3 al 4	67.50 MI.
Punto 4 al 5	192.00 MI.
Punto 5 al 0	<u>109.00 MI.</u>
	17,696.7 MI.

Y en la comunidad de San Francisco Tepeolulco, tercer barrio La Mesa con las siguientes medidas:

NORTE	133.0 m. colinda con Paulino I. Mtz.
SUR	72.0 m. colinda con Juan V. Galindo.
ORIENTE	152.0 m. colinda con Camino Vecinal.
PONIENTE	<u>60.0 m.</u> colinda con Agustín I. Mtz.
	9,300 m <sup>2</sup> . total de la superficie.

Para los fines a que haya lugar, se extiende la presente en Temascalcingo, Méx. en fecha arriba mencionada.-Doy fe.-Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Mario Ruiz López.-Rúbrica.

2056.-7 mayo.

## FOREVA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

## ANTES DE FUSION

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		Cuentas por pagar y pasivos acumulados	0
Efectivo	13.904	Intercompañías	43.151
Otros	113		
Cuentas por cobrar		TOTAL PASIVO	<u>43.151</u>
Intercompañías	2.098.613		
	<u>                    </u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2.112.630	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	749.576
		Aportación p/futuros aumentos de capital	0
		Prima sobre acciones	711.333
		Actualización	27.416.400
			<u>                    </u>
		Subtotal	28.877.309
Activo Fijo		Reserva Legal	0
Inversiones en acciones	1.321.641	Utilidad del ejercicio	300.776
Otros activos	0	Utilidades por aplicar	546.230
		Actualización	- 13.053.457
			<u>                    </u>
		Subtotal	- 12.206.451
		Retanm	- 13.279.738
		Repomo patrimonial	0
			<u>                    </u>
		TOTAL INV. ACCIONISTAS	3.391.120
TOTAL ACTIVO	<u>3.434.271</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3.434.271</u>

C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 R.F.C.: ROLJ540102 PI8  
 (RUBRICA)

## FOREVA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

## DESPUES DE FUSION

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		Cuentas por pagar y pasivos acumulados	
Efectivo	13.904	Intercompañías	43.151
Otros	113		
Cuentas por cobrar	0	TOTAL PASIVO	<u>43.151</u>
Intercompañías	2.098.613		
	<u>          </u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2.112.630	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	749.576
		Aportación p/futuros aumentos de capital	0
		Prima sobre acciones	711.333
		Actualización	27.416.400
			<u>          </u>
		Subtotal	28.877.309
Activo Fijo		Reserva Legal	0
Inversiones en acciones	1.321.641	Utilidad del ejercicio	300.776
Otros activos	0	Utilidades por aplicar	546.230
		Actualización	- 13.053.457
			<u>          </u>
		Subtotal	- 12.206.451
		Retanm	- 13.279.738
		Repomo patrimonial	0
			<u>          </u>
		TOTAL INV. ACCIONISTAS	3.391.120
			<u>          </u>
TOTAL ACTIVO	<u>3.434.271</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3.434.271</u>

**C.P. JAVIER DE LA ROSA LIMA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 R.F.C.: ROLJ540102 PI8  
 (RUBRICA)



**COLEGIO CRISTOBAL COLON, A.C. Y COLEGIO CRISTOBAL COLON PRIMARIA, A.C.  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

COLEGIO CRISTOBAL COLON, A.C., como Asociación Fusionante y COLEGIO CRISTOBAL COLON PRIMARIA, A.C., como Asociación Fusionada, acordaron en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, celebradas el 22 de abril de 1996, fusionarse.

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de fusión, así como los Balances Generales de ambas Asociaciones.

**COLEGIO CRISTOBAL COLON, A.C.  
BALANCE GENERAL  
PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 1996**

<u>ACTIVO</u>	<u>(PESOS)</u>
EFFECTIVO Y VALORES	357,014
CUENTAS POR COBRAR	398,949
ALMACEN	7,019
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>762,982</u>
ACTIVO FIJO (neto)	<u>980,458</u>
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<u><u>1,743,440</u></u>

PASIVO Y PATRIMONIO

IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	120,700
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<u>120,700</u>
PATRIMONIO ASOCIADO	500
REMANENTE ACUMULADO	1,622,240
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>1,622,740</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>1,743,440</u></u>

**COLEGIO CRISTOBAL COLON PRIMARIA, A.C.  
BALANCE GENERAL  
PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 1996**

<u>ACTIVO</u>	<u>(PESOS)</u>
EFFECTIVO Y VALORES	26,285
CUENTAS POR COBRAR	34,415
ALMACEN	95,078
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>155,778</u>
ACTIVO FIJO (neto)	<u>827,599</u>
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<u><u>983,377</u></u>

PASIVO Y PATRIMONIO

IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	79,803
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<u>79,803</u>
PATRIMONIO ASOCIADO	4,000
REMANENTE ACUMULADO	899,574
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>903,574</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>983,377</u></u>

487-A1.-7 mayo.